31 V'

CONVERSION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA " LINEMAR S.A. "----------

----

CUANTIA: $ 1.800.00----------

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil uno, ante mí doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Público Décimo Sexto de este Cantón, comparece el señor **FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ GARCIA,** soltero, Ejecutivo, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía anónima " **LINEMAR S.A.** ", como lo prueba con el documento habilitante que se acompaña. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, Ejecutivo, soltero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quién de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que procedo con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente :- **MINUTA :- SEÑOR NOTARIO :-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y de Reforma del Estatuto Social, de la compañía anónima

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

LINEMAR S.A. ", que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas :- **PRIMERA :- OTORGANTE :-** Interviene en el otorgamiento de la presente Escritura Pública de Conversión, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y de Reforma del Estatuto Social, el señor Francisco Gabriel Sánchez García, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía anónima " LINEMAR S.A. ", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas y con la copia del nombramiento que se agregan como documentos habilitantes.- **SEGUNDA :- ANTECEDENTES : - a).-** La compañía anónima " LINEMAR S.A. ", se constituyó mediante Escritura Pública, el tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, abogado **JULIO C. GUERRERO CARDENAS** e inscrita el quince de enero de mil novecientos noventa y siete, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES ; **b).-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima " LINEMAR S.A. ", celebrada el quince de octubre del año dos mil uno, por unanimidad, resolvió : **UNO :-** Convertir el importe del capital suscrito y el valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América ; conforme lo determina las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, contenidas en el Registro oficial número sesenta y nueve, del tres de Mayo del dos mil .- **DOS :-** Fijar el capital autorizado en la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de mil ochocientos

dólares de los Estados Unidos de América, mediante [illegible] de cuarenta y cinco mil acciones, por el valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las que estarán numeradas del cinco mil uno a la cincuenta mil, de conformidad con las últimas Reformas a la Ley de Compañías, según Registro Oficial número cero sesenta y nueve, del tres de mayo del dos mil, de modo que el nuevo capital suscrito y pagado en su totalidad, es el que se encuentra descrito en el numeral Tres del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, del quince de octubre del año dos mil uno.- **TRES** :- Reformar los Artículos quinto y sexto , del Capítulo Segundo, del Estatuto Social de la compañía, los mismos que quedarán conformados de la siguiente manera :- **ARTICULO QUINTO .- CAPITAL SOCIAL :-** El capital autorizado de la compañía, es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América, cada una.- Los aumentos de capital suscrito y autorizado que se hagan, serán resueltos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá las mas amplias facultades para conocer y resolver todo lo referente a dichos aumentos, forma de pago y demás detalles, no requerirán autorización previo de la Intendencia General de Compañías, debiendo simplemente, ser comunicado a dicho organismo, por el Representante Legal de la sociedad. Por capital pagado, se entenderá el monto de capital suscrito, que se hubiere efectivamente pagado.- **ARTICULO SEXTO** :- Las acciones

estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la cincuenta mil y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- **CUATRO** :- Se conoció y se aprobó el balance correspondiente al ejercicio económico de la compañía, del año 2.000 :- **QUINTO** :- Se autoriza al Gerente General, a que comparezca ante Notario y otorgue la respectiva Escritura Pública de Conversión, Fijación del capital autorizado y aumento del capital suscrito, y, Reforma del Estatuto Social de la compañía denominada " LINEMAR S.A. " .- **TERCERA :- DECLARACIONES:-** Con tales antecedentes, el señor Francisco Gabriel Sánchez García, en su calidad de Gerente General de la compañía anónima " LINEMAR S.A. ", declara, haber dado cumplimiento a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha quince de octubre del dos mil uno, en lo concerniente a la conversión, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatuto social de la compañía anónima " LINEMAR S.A. ", así, como al mismo tiempo, declara, bajo juramento, que la suscripción y pago de aumento que trata esta Escritura, es real, tal cuál, consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha quince de octubre del dos mil uno, así como también consta en los libros contables de la compañía. Sírvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento público.- f) ilegible.- Alberto Bonifaz Jiménez, Abogado.- Registro número cinco mil seiscientos treinta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta inserta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Queda agregada a este registro, todos los documentos de ley.- Leída esta

COMPAÑÍA ANONIMA " LINEMAR S. A. "

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA " LINEMAR S. A. ", CELEBRADA EL QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del quince de octubre del año dos mil uno, ubicados en la sede social de la compañía ubicada en la avenida Juan Tanca Marengo número 200 de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima " LINEMAR S.A. ", al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente.

000 04

Dirige la sesión el señor Justo Francisco Sánchez y actúa como Secretario el señor Francisco Sánchez García. Los accionistas han sido convocados personalmente por el secretario de esta Junta. El mismo Secretario, procede a informar que la Junta de accionistas, se reúne en Sesión Extraordinaria, como es lo reglamentario, dejando constancia de los accionistas presentes, las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los valores que le corresponden, resultando que asisten las siguientes :

1.- Justo Francisco Sánchez Arias, propietario de 2.500 acciones
2.- Francisco Gabriel Sánchez García, propietario de 2.500 acciones

Con lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado, que es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.-

Los accionistas por unanimidad, deciden instalarse en Sesión de Junta General Extraordinaria, con el objeto de tratar con el siguiente orden del día:

1.- Nombrar al Comisario de la Compañía ;
2.- Convertir el importe del capital suscrito y el valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América ;
3.- Fijación del capital autorizado y aumento del capital suscrito ;
4.- Reforma del Estatuto Social ;
5.- Conocer y resolver sobre la aprobación del balance correspondiente al ejercicio económico del año 2.000 ; y,
6.- Autorizar al Gerente General para la suscripción de la nueva escritura .-

La Junta General de Accionistas, aprueba el Orden del Día y luego de haberse deliberado todos los puntos, resuelve por unanimidad :-

1.- Nombrar a la señorita Martha Rodríguez Zambrano, como Comisario de la compañía, para el período 2.000 - 2.001 .-

2.- Convertir el importe del capital suscrito y el valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, conforme lo determina las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, contenidas en el Registro oficial No. 69, del 3 de Mayo del 2.000 .-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto

3.- Fijar el capital autorizado en la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cuarenta y cinco mil acciones, por el valor de $ 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las que estarán numeradas del cinco mil uno a la cincuenta mil .- **Con este aumento, el capital social de la empresa, será entonces de dos mil dólares de los Estados Unidos de América.**- Se paga el 100% en numerario y de acuerdo a lo ordenado por la Ley de Compañías y en base al derecho preferente del Art.181 de la citada ley ; las cuarenta y cinco mil acciones, se las suscriben de la siguiente forma .-

a).- Justo Francisco Sánchez Arias, suscribe 22.500 nuevas acciones y paga en numerario la totalidad de las acciones, esto es, la suma de novecientos dólares de los Estados Unidos de América ;
b).- Francisco Gabriel Sánchez García, suscribe 22.500 nuevas acciones y paga en numerario la totalidad de las acciones, esto es, la suma de novecientos dólares de los Estados Unidos de América ;

4.- Reforma del Estatuto Social : **Reformar el artículo quinto y sexto del Estatuto Social**, de la compañía, de tal manera, que, en lo sucesivo, el texto de dichos artículos, dirá así :

ARTICULO QUINTO :- CAPITAL SOCIAL :- El capital autorizado de la compañía, es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América y **el capital suscrito es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de $ 0.04 centavos de dólares de los Estados Unidos de América, cada una.**- Los aumentos de capital suscrito y autorizado que se hagan, serán resueltos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá las mas amplias facultades para conocer y resolver todo lo referente a dichos aumentos, forma de pago y demás detalles, no requerirán autorización previa de la Intendencia General de Compañías, debiendo simplemente, ser comunicado a dicho organismo, por el Representante Legal de la sociedad. Por capital pagado, se entenderá el monto de capital suscrito, que se hubiere efectivamente pagado.-

ARTICULO SEXTO :- Las acciones estarán numeradas del ceo cero cero cero uno a la cincuenta mil y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.-

5.- Se conoció y se aprobó el balance correspondiente al ejercicio económico de la compañía, del año 2.000 .-

6.- Autorización al Gerente General :- Se autoriza al Gerente General, a que comparezca ante Notario y otorgue la respectiva Escritura Pública de Conversión, Fijación del capital autorizado y aumento del capital suscrito, y Reforma del Estatuto Social de la compañía anónima " LINEMAR S.A. ", .-

No habiendo otro asunto que tratar, se procede a la redacción de esta Acta, por cuanto, los puntos y temas tratados en esta Sesión, fueron aprobados por unanimidad, siendo firmadas por los presentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f). Justo Francisco Sánchez Arias , Presidente ; Francisco Gabriel Sánchez García, Gerente-Secretario.-

Certifico que la presenta Acta, es igual a su original.-

Francisco Sánchez García,
Secretario

000 05

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO Guayaquil

Guayaquil, febrero 08 de 2000

Señor
FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ GARCIA
Km. 5 ½ Vía Guayaquil- Daule, Lotes 1 al 9, manzana O.
Telf.: 281996
Ciudad.-

000 06

De mis consideraciones :

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LINEMAR S.A., con Expediente No. 76564, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO años, en remplazo del Sr. César Lomas Rodríguez, quien renunció a sus funciones, cuyo nombramiento fue inscrito con fecha enero 24 de 1997.**

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

LINEMAR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Público Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Julio César Guerrero Cárdenas, el 03 de Diciembre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 15 de Enero de 1997.

Atentamente,

SR. JUSTO FRANCISCO SANCHEZ ARIAS
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA.

RAZON.- Acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía **LINEMAR S.A.**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, febrero 08 de 2000

SR. FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ GARCIA
C.I. No. 090287778-6
Nacionalidad : Ecuatoriana

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 10166 Registro Mercantil No. 3.008 Repertorio No. 3868
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 23 de Febrero del 2000

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 4527 del Registro Mercantil de 1999 al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 23 de Febrero del 2000

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$/. 377.888,00

P.

Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de lo doy fé.- 000 07

Francisco Gabriel Sánchez García,
Gerente General de la compañía anónima " Linemar S.A. "
Céd. No. 0902877786
RUC 0991379932001

Rodolfo Pérez Pimentel
EL NOTARIO

SE OTORGO, ANTE MI; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO. EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No-02-G-IJ-0004961, dictado por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 19 de Julio del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de la COMPAÑÍA LINEMAR S.A.. otorgado ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL el 14 de Noviembre del 2001- Guayaquil, 22 de Julio del 2002.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 25 GUAYAQUIL
Dr. E. Nole Zurita Zambrano
NOTARIO

ZÓN: TOME NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **LINEMAR S.A.**, DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **CERO DOS – G – IJ – CERO CERO CERO CUATRO NUEVE SEIS UNO**, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA, DE FECHA **DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DOS**, POR LA QUE SE APROBO LA CONVERSIÓN, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA **LINEMAR S.A.**, REALIZADA EN LA NOTARIA DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.- **GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS.-**

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO
Dr. E. Nole Zurita Zambrano

Dr. E. Nole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

Dra. Norma Plaza de Garcia
REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **02-G-IJ-0004961,** dictada el **19 de Julio del 2.002**, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **LINEMAR S.A.**, de fojas **145.337** a **145.349**, número **22.069** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **34.010** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Noviembre del dos mil dos.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 35682
LEGAL:MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: